



AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

ANUNCIO

Dº PEDRO MANUEL TITOS MARTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LECRIN

Informa a todas las personas interesadas en la explotación del Bar ubicado en el Edificio de Usos Múltiples de Beznar, que se encuentra abierto el plazo para solicitar la explotación de estas instalaciones, desde el días 20/08/2021 al 26/08/2021 ambos inclusive.

Toda persona interesada debe pasarse por el Ayuntamiento para recoger la información necesaria, y se le informará más extensamente al respecto.

La adjudicación de la explotación se llevará a cabo en sobre cerrado el día 15 de septiembre, a las 10 de la mañana.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Lecrín, a fecha de la firma digital que consta en el dorso del documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

PEDRO MANUEL TITOS MARTOS (1 de 1)
AL CALDE
Firma digital: 11/08/2021
HASH: 01108834c09937a556846314d3122



Cód. Validación: 7HPN9QQZMWWHT42FAYQTCFFSN | Verificación: <https://lecrin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

EXPEDIENTE: 136/2021

PROCEDIMIENTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL EXPLOTACION DEL BAR DEL EDIFICIO USOS MULTIPLES DE BEZNAR

DECRETO DE ALCALDIA

Visto que por parte de este Ayuntamiento interesa explotación del bar sito en el Edificio Usos Múltiples de Beznar, con la finalidad de dar servicio del mismo a la mentada localidad.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art.21. de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la explotación del bar sito en el Edificio Usos Múltiples de Beznar, cuyo contenido son del siguiente tenor literal:

“PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN EDIFICIO USOS MULTIPLES DE BEZNAR

CLAUSULA PRIMERA.

Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar sito en Edificio Usos Múltiples de Beznar.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar ubicado en el Edificio de Usos Múltiples de Beznar, siendo el CPV del contrato 5541000-7 Servicios de gestión de bares.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la celebración del presente contrato se justifica en la necesidad de proporcionar el servicio de bar a la población del municipio de Beznar (Lecrín)

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión servicios, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA

Duración del Contrato

La duración inicial del presente contrato de servicios será de 1 año

CLÁUSULA TERCERA

Horario del Bar y Servicios a Prestar

1. El horario de apertura del bar, será en verano de 8:00 horas a 15:00 de la mañana y de 18:00 a 24:00 horas de la noche, y en invierno de 8:00 horas a 15:00 horas de la mañana y de 17:00 a 24:00 horas de la noche.

2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

— Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.

— Cuidar el buen orden del servicio

— Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

— Mantenimiento y limpieza del edificio

CLÁUSULA CUARTA

Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.

c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA QUINTA

Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, sito en Calle Granada nº 20, 18656 Lecrín (Granada), en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el tablón de anuncios locales, así como en el portal de la transparencia.





AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 4 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar sito en Edificio de Usos Múltiples de Beznar»

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición de explotación. Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración responsable del licitador indicativa de las condiciones del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE D.** _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación del servicio de bar sito del Edificio de Usos Múltiples de Beznar

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación para la contratación del servicio de bar en el Edificio de Usos Múltiple de Beznar

DECRETO
Número: 2021-0058
Fecha: 11/08/2021





AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 – Código de Identificación: P-1806300-H

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato para la contratación del servicio de bar en el edificio referenciado, en concreto:

— *Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)*

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración. En _____, a ___ de ___ de 20__ Firma del declarante, Fdo.: _____»

SOBRE «B» PROPOSICIÓN DE EXPLOTACIÓN

Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Criterios de Adjudicación Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

-Número de miembros de la unidad familiar :

Unipersonal....0,00 puntos

Dos miembros....0,2 puntos

Tres miembros.....0,3 puntos

Cuatro miembros.....0.4 puntos

Cinco o más0,5 puntos

-Situación económica:

En caso de estar desempleado/a:

Hasta un año inscrito como demandante de empleo.....0,1 puntos

Mas de un año como demandante de empleo.....0,2 puntos

- Cargas familiares

Por cada menor que conviva en la unidad familiar.....0,1 puntos

Solicitante mayor de 45 años.....0,2 puntos





AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

Solicitante menor de 25 años con cargas familiares.....0,3 puntos

CLÁUSULA SEXTA

Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- e) Fiscalizar la gestión del adjudicatario, inspeccionando la actividad e instalaciones y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato que serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos R.D.Leg. 3/2011 de 14 de Noviembre.

CLÁUSULA SEPTIMA

Formalización del Contrato

La adjudicación de la explotación se llevará a cabo en sobre cerrado y acorde con los criterios de adjudicación, a los tres días de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

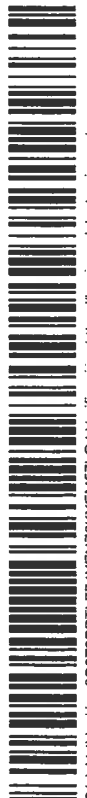
La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA

Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- El adjudicatario procederá a realizar el abono del 60% del recibo que se expida por el consumo eléctrico por mensualidades dentro de los diez primeros días de cada mes, vencido.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería.
 - Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones.
 - Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
 - Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

DECRETO
Número: 2021-0058 Fecha: 11/08/2021





AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 - Código de Identificación: P-1806300-H

— El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

- El adjudicatario del servicio deberá abstenerse de colocar elementos decorativos en paredes y otras zonas del bar sin la previa autorización del Ayuntamiento.

- El adjudicatario no podrá llevar a cabo obras ni modificación de instalaciones y mobiliario sin la previa autorización municipal.

-El adjudicatario está obligado a presentar la lista de precios en el Ayuntamiento y, Asimismo, deberá tenerla de modo permanente expuesta al público y actualizada anualmente, con sello de validación del Ayuntamiento.

- El adjudicatario deberá abstenerse de realizar actividades que puedan originar humos y olores por encima de los niveles autorizados, ni sobrepasar el nivel de ruido previsto en la normativa vigente.

- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana. Comunicará al Alcalde cualquier irregularidad o altercado protagonizado por usuarios, a fin de que el Ayuntamiento adopte medidas por tratarse de una instalación municipal.

- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local que sean de su propiedad, y cuidar al máximo los de propiedad pública.

— Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

CLÁUSULA NOVENA

Ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación

CLÁUSULA DECIMA

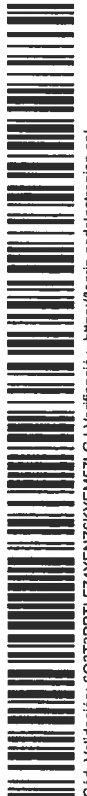
Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 316 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Constituyen, igualmente causas de resolución del contrato las siguientes:

- Abandono o renuncia unilateral del adjudicatario.

- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego y en la oferta presentada por el adjudicatario. Cuando el contrato se resuelva por culpa del





AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01181190 - Código Postal: 18656 – Código de Identificación: P-1806300-H
contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA UNDECIMA.

Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público”

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, dándose la correspondiente publicidad en los Tablones oficiales locales, así como en el portal de la transparencia.

TERCERO.- La adjudicación de la explotación se realizará, pasado cuatro días desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D.Pedro Manuel Titos Martos, en Lecrín en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

VºBº

EL ALCALDE

DECRETO
Número: 2021-0058 Fecha: 11/08/2021



Cód. Validación: 603T3PPTLF74YENZ6KXEM57LG | Verificación: <https://lecrin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

